ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD CARCELRARIO DE LETICIA - EPMSC

INVITACIÓN PÚBLICA No. 101-MC-0018-2026

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y OFICINA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE LA CÁRCEL DE MEDIA SEGURIDAD DE LETICIA, INCLUYE PABELLÓN DE MUJERES, CON RESOLUCIÓN NÚMERO 000002 DEL 02 ENERO 2026.

INFORMACIÓN GENERAL

De conformidad con lo normado en el numeral 5 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, modificado por la Ley 2069 de 2020, reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones con vigencia 2025.

1.1 Regulación de Mipymes

De acuerdo con los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal limitará la convocatoria a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia cuando:

1. El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y

2. La entidad estatal haya recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme. La entidad estatal debe recibir estas solicitudes dentro del término establecido para presentar observaciones al proceso de contratación.

La Mipyme que soliciten la limitación deberán acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado para la presente contratación, SI aplica la posibilidad de limitarla a Mipymes.

UMBRAL DE MIPYMES

Umbral PYMES US$	**125.000**
Umbral PYMES COL$	**457.294.264**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1 OBJETO

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y OFICINA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE LA CÁRCEL DE MEDIA SEGURIDAD DE LETICIA, INCLUYE PABELLÓN DE MUJERES, CON RESOLUCIÓN NÚMERO 000002 DEL 02 ENERO 2026.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 5, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023 y 2.2.1.2.1.5.2, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

> ***ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN****. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
> ***(…) 5. Contratación mínima cuantía.*** *La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*
> *a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
> *b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
> *c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
> d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos *el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

4. CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, como lo indica la siguiente tabla:

N°	CLASIFICACION UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	TITULO CLASE	PRODUCTO
1	44121615	Productos de Uso Final	44000000	44120000	44121600	Saca ganchos
2	44121618	Productos de Uso Final	44000000	44120000	44121600	Tijeras
3	44122103	Productos de Uso Final	44000000	44120000	44122100	Gancho Legajadores
4	44121615	Productos de Uso Final	44000000	44120000	44121600	Cosedoras (Grapadoras)
5	44122104	Productos de Uso Final	44000000	44120000	44122100	Ganchos para cosedora
6	44121611	Productos de Uso Final	44000000	44120000	44121600	Perforadoras de papel o ojales
7	14111507	Materias Primas	14000000	14110000	14111500	Resma papel carta
8	14111507	Materias Primas	14000000	14110000	14111500	Resma papel oficio
9	44121704	Productos de Uso Final	44000000	44120000	44121700	Lapiceros (Bolígrafos)
10	44121706	Productos de Uso Final	44000000	44120000	44121700	Lápices
11	44121708	Productos de Uso Final	44000000	44120000	44121700	Marcadores Permanente
12	44121708	Productos de Uso Final	44000000	44120000	44121700	Marcadores Borrable
13	44121717	Productos de Uso Final	44000000	44120000	44121700	Resaltadores
14	60105704	Productos de Uso Final	60000000	60100000	60105700	Barras de pegante
15	44121804	Productos de Uso Final	44000000	44120000	44121800	Borradores
16	31201503	Componentes y Suministros	31000000	31200000	31201500	Cinta de enmascarar
17	31201512	Componentes y Suministros	31000000	31200000	31201500	Cinta transparente
18	44121506	Productos de Uso Final	44000000	44120000	44121500	Sobres de Manila/Carta

19	44121507	Productos de Uso Final	44000001	44120001	44121501	Sobres de Manila/Oficio
20	14111530	Materias Primas	14000000	14110000	14111500	Memos/Notas Adhesivas
21	44122104	Productos de Uso Final	44000000	44120000	44122100	Clips estándar
22	44122104	Productos de Uso Final	44000000	44120000	44122100	Ganchos Mariposa

NOTA: Esta clasificación no es requisito habilitante es solo informativa de conformidad con el Sistema de Compras - Colombia Compra Eficiente.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Leticia Amazonas, realizó la respectiva evaluación de los elementos necesarios para el cumplimiento de la misión institucional, pautas y lineamientos de la resolución objeto de este estudio previo y mediante relación de requerimiento y oficio notificó de la necesidad que se relaciona a continuación:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES	
1	➢ Los productos deben cumplir las especificaciones de la ficha técnica anexa a este estudio previo.
CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES	
PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y OFICINA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE LA CÁRCEL DE MEDIA SEGURIDAD DE LETICIA, INCLUYE PABELLÓN DE MUJERES, CON RESOLUCIÓN NÚMERO 000002 DEL 02 ENERO 2026 **LOS PRODUCTOS DEBEN CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES DE LA FICHA TÉCNICA ANEXA A ESTE ESTUDIO PREVIO.** **LOS PRODUCTOS DEBEN SER DE EXCELENTE CALIDAD.**	

NOTA 01: Los Proponentes a nivel territorial y/o nacional ***DEBEN*** contar con el respaldo y/o ***REPRESENTACIÓN COMERCIAL ABIERTO AL PUBLICO EN LA CIUDAD DE LETICIA***, así certificar y garantiza un oportuno servicio con eficiencia, calidad y oportunidad en el suministro de los insumos y servicios solicitados. Y de esta forma el EPMSC poder tener acceso rápido ante alguna eventualidad que se llegare a presentar. Dicha representación comercial debe haber sido suscrita ante cámara de comercio ya sea como unión temporal o como asociación comercial con la actividad económica relacionada con los elementos solicitados.

NOTA 02: Las propuestas deben ser presentadas sin IVA.

NOTA 03: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, ***SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, EL NO OFRECIMIENTO DE ALGUNA DE ELLAS.*** (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente, la modificación y/o supresión de alguno de los formatos y/o información anexados será causal de rechazo de la oferta

Información general del EPMSC LETICIA:

- El establecimiento se encuentra ubicado en la calle 13 número 10- 120, barrio victoria regia Leticia-amazonas.

6. OTROS DOCUMENTOS REQUERIDOS

- **CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE LA SOCIEDAD EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. El Proponente deberá aportar con la propuesta la certificación de antecedentes disciplinarios, expedida por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN de que trata la Ley 734 de 2002. ESTA CERTIFICACIÓN DEBE ESTAR EXPEDIDA A NOMBRE DE LA PERSONA PROPONENTE Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL. Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada uno de los miembros deberá presentar la certificación de que trata este numeral. La fecha de expedición de la respectiva certificación no debe ser superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de términos del presente proceso y presentación de las ofertas. La entidad contratante, se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se encuentra reportado como inhabilitado para contratar con el Estado en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI”. En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se encuentre inhabilitado, la propuesta será rechazada.

- **ANTECEDENTES EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN. DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE LA SOCIEDAD** El proponente (natural o jurídico), allegará con la propuesta presentada, certificado de Contraloría a través del cual, se indique no se encuentre incluido en el Boletín de Responsables Fiscales. ESTA CERTIFICACIÓN DEBE ESTAR EXPEDIDA A NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICA PROPONENTE Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL. Cuando los participantes sean consorcio o uniones temporales, cada uno de los miembros que conforman éste o aquella,

deben allegar la respectiva certificación de la Contraloría. La fecha de expedición de la respectiva certificación no debe ser superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de términos del presente proceso y presentación de las ofertas. La Entidad se reserva la facultad de verificar el contenido de la respectiva certificación. No podrán participar en el presente proceso las personas naturales o jurídicas que se encuentren reportadas en el Boletín de Responsables Fiscales, por lo tanto, la propuesta será rechazada.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL.** El proponente (natural o jurídico), llegará con la propuesta presentada, certificado de antecedentes judiciales, cuando se trata de persona jurídica debe aportar el certificado del representante legal. Cuando los participantes sean consorcio o uniones temporales, cada uno de los miembros que conforman éste o aquella, deben allegar la respectiva certificación.

- **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS:** Del Representante legal.

- **RUT:** del proponente actualizado.

7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de compraventa.

Por otra parte, la modalidad de selección que se debe tener en cuenta para esta CONTRATACIÓN es la de MÍNIMA CUANTÍA por INVITACIÓN PÚBLICA. Para ello la Ley 1150 de 2007 en su literal a), numeral 5, artículo 2, subrogado por el artículo 94 de ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, que establece: "*(…)*

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. (…)"

Además, los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen lineamientos y procedimientos para las adquisiciones de bienes y servicios bajo la modalidad de mínima cuantía.

8. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los elementos solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor estimado del contrato será hasta la suma de **CINCO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($5.066.564)**

Nota: El presente proceso de selección será adjudicado por el valor total del presupuesto oficial del CDP No**. CDP No. 1026 DEL 6 FEBRERO 2026.**

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No 1026 DEL 06 FEBRERO DEL 2026 Subunidad Ejecutora 12-08-00-101 EPMSC LETICIA, A-02-02-01-003-002 Rec 10, PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS; A-02-02-01-003-005 Rec 10, OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE); A-02-02-01-003-006 Rec 10 Bsitem 305 y 306, PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO; A-02-02-01-003-008 Rec 10 Bsitem 320, 321 y 322, OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P; A-02-02-01-004-002 Rec 10 Bsitem 329 y 330, PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO); A-02-02-01-004-005 Rec 10 Bsitem 341, MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA; A-02-02-01-004-007 Rec 10 Bsitem 353, EQUIPOS Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIÓN

11. FORMA DE PAGO

EL EPMSC LETICIA realizara el pago total del 100% del valor que resulte de la adjudicación, a satisfacción de calidad de los elementos y verificación del supervisor cumpliendo con la póliza y haciendo seguimiento.

Para el pago del contrato se requiere la presentación de los siguientes documentos:

- La factura la cual debe cumplir los requisitos establecidos en el artículo en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario.

- Relación de elementos entregados con los valores correspondientes.
- Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- Certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de esta, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.
- La factura junto con la certificación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales debe ser cargada por el contratista en la plataforma de la tienda virtual del estado colombiano.
- Cumplir con el trámite establecido por el Ministerio de Hacienda y el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación en cuanto al proceso de emisión, recepción y envió de la factura de manera electrónica.
- Certificación bancaria.

Las facturas serán canceladas por EL CPMS LETICIA, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la subunidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en el Área de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. Así mismo, al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, a la expedición de la obligación y a la orden de pago en el SIIF. El pago será tramitado por el supervisor del contrato ante el Grupo de Tesorería de Gestión Corporativa, de la Regional Central.

SI LAS FACTURAS NO HAN SIDO CORRECTAMENTE ELABORADAS O NO SE ACOMPAÑAN DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PAGO, EL TÉRMINO SE CONTARÁ DESDE LA FECHA EN QUE SE PRESENTE EN DEBIDA FORMA O SE APORTE EL ÚLTIMO DE LOS DOCUMENTOS.

En relación con los descuentos de ley relacionados con la retención en la fuente renta por compras y retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Se entienden incluidos como parte del valor del contrato que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

12. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Para estimar las siguientes el presupuesto oficial, se solicitó personalmente a empresas:

- **PAPELERÍA OFFIAMAZONAS**
- **AMAZON LOGISTICS S.A.S**
- **NUEVA REGALIA**
- **DISTRIBUIDORA AMAZONAS S.A.S**

A continuación, se detallan los valores para contratar el objeto de este proceso.

NO.	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	U/M	OFFI AMAZONAS	NUEVA REGALÍA	AMAZON LOGISTICS	DISTRIBUIDORA AMAZONAS	PROMEDIO
1	Saca Ganchos	Und	$ 3.300	$ 2.500	$ 4.500	$ 4.950	**$ 3.813**
2	Tijeras	Und	$ 1.300	$ 5.500	$ 9.800	$ 10.780	**$ 6.845**
3	Gancho Legajadores	Und	$ 4.500	$ 5.500	$ 6.500	$ 7.150	**$ 5.913**
4	Cosedoras (Grapadoras)	Und	$ 14.500	$ 16.900	$ 18.500	$ 20.350	**$ 17.563**
5	Ganchos para cosedora	Und	$ 4.000	N/C	$ 6.500	$ 7.150	**$ 5.883**
6	Perforadoras de papel u ojales	Und	$ 7.000	$ 29.800	$ 26.500	$ 29.150	**$ 23.113**
7	Resma papel carta	Und	$ 28.000	$ 27.000	$ 28.000	$ 30.800	**$ 28.450**
8	Resma papel oficio	Und	$ 32.000	N/C	$ 38.000	$ 41.800	**$ 37.267**
9	Lapiceros (Bolígrafos)	Und	$ 1.100	$ 800	$ 1.200	$ 1.320	**$ 1.105**
10	Lápices	Und	$ 500	N/C	$ 1.200	$ 1.320	**$ 1.007**
11	Marcadores Permanente	Und	$ 1.700	$ 2.900	$ 3.800	$ 4.180	**$ 3.145**

12	Marcadores borrables	Und	$ 2.000	$ 2.900	$ 3.800	$ 4.180	**$ 3.220**
13	Resaltadores	Und	$ 1.300	$ 1.500	$ 2.800	$ 3.080	**$ 2.170**
14	Tablero 80 x 120 CM	Und	$ 100.000	$ 190.000	$ 245.000	$ 269.500	**$ 201.125**
15	Barras de pegante	Und	$ 2.200	$ 3.900	$ 12.500	$ 13.750	**$ 8.088**
16	Borradores	Und	$ 700	N/C	$ 3.000	$ 3.300	**$ 2.333**
17	Cinta de enmascarar	Und	$ 11.500	$ 6.900	$ 7.800	$ 8.580	**$ 8.695**
18	Cinta transparente	Und	N/C	$ 5.900	$ 7.500	$ 8.250	**$ 7.217**
19	Sobres de manila/Carta	Und	$ 300	$ 500	$ 300	$ 330	**$ 358**
20	Sobres de manila/Oficio	Und	$ 400	$ 800	$ 400	$ 440	**$ 510**
21	Memos/Notas adhesivas	Und	$ 2.200	$ 13.900	$ 12.500	$ 13.750	**$ 10.588**
22	Clips estándar	Und	$ 1.500	$ 1.500	$ 3.500	$ 3.850	**$ 2.588**
23	Ganchos mariposa	Und	$ 4.700	$ 6.500	$ 6.500	$ 7.150	**$ 6.213**

.

En consecuencia, el presupuesto oficial es **CINCO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($5.066.564)** incluido IVA, incluido impuestos, tasas y demás costos y gastos que genere el servicio, Fundamento Jurídico: art. 130 de la Ley 633 de 2000 y la certificación del Ministerio de Justicia y Derecho expedida para esta vigencia.

Nota: El presente proceso de selección será adjudicado por el valor total del presupuesto oficial del CDP No**. CDP No. 1026 DEL 6 FEBRERO 2026.**

13. HISTÓRICO DE LA ENTIDAD.

En los últimos tres (03) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC EPMSCLETICIA ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así

En los últimos tres (3) años, INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	N°. CONTRATO	MODALIDAD DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR DEL IVA DEL 16%	PAGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2023	**101-MC-0003-2023**	MINIMA CUANTIA	SOLTEC S.A.S	$2.061.035	EXCLUIDO	SECOP II
2024	**101-MC-0013-2024**	MINIMA CUANTIA	RERPESENTACIONES AMAZONAS	$6.161.000	EXCLUIDO	SECOP II
2025	**101-MC-0016-2025**	MINIMA CUANTIA	IMPORTADORA Y EXPORTADORA CAPIRONA SAS	$4.840.679	EXCLUIDO	SECOP II

14. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultaron en la página del SecopII procesos en otras entidades, encontrando algunos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	N°. CONTRATO	MODALIDAD DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR DEL IVA DEL 16%	PAGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2024	**PMRC-006-2024**	MINIMA CUANTIA	**MOLANO LONDOÑO E HIJOS SAS**	**(800.000)**	INCLUIDO	SECOP II
2025	**00030**	MINIMA CUANTIA	**CACHARRERÍA LAS 3H DEL CAQUETÁ**	**($92.150.000)**	INCLUIDO	SECOP II
2026	**004**	MINIMA CUANTIA	**TIENDA ALBEIRO ROA**	**($25.465.000)**	INCLUIDO	SECOP II

15. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con EL EPMSC LETICIA, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta y asumir los costos del transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes en los tiempos y lugar indicado, para el caso el establecimiento penitenciario de mediana seguridad carcelaria de Leticia.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Cambiar, reponer o adicionar sí es el caso, los elementos dañados, deteriorados, o de mala calidad.
d) Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar, aquellos bienes que incumplan, se dará la aplicación de lo contenido en la Ley 1480 de 2011, reglamentada por el decreto 1074 de 2015.
e) Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007). De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.
f) Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, de todas las obligaciones inherentes al contrato y las contenidas en la oferta necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
g) El contratista deberá manifestar bajo la gravedad del juramento y bajo su responsabilidad, que no está incurso en la inhabilidad contenida en el artículo 5° de la Ley 828 de 2003 y las demás inhabilidades o incompatibilidades previstas en los artículos 127 de la Constitución Política de Colombia, 8° de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables a la materia.
h) El contratista seleccionado una vez publicada en el SECOP la Comunicación de Aceptación de la Oferta, deberá constituir Garantía única a que haya lugar.
i) Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los bienes recibidos, en un tiempo máximo de 72 horas.

j) El contratista una vez entregado los elementos objeto del contrato al supervisor, deberá cargar en la plataforma SECOP II la respectiva factura acompañada de los soportes de pago a seguridad social integral y parafiscales.
k) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato.
l) Adjuntar toda la documentación solicitada en la ficha técnica
m) Todas las demás obligaciones que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y OFICINA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE LA CÁRCEL DE MEDIA SEGURIDAD DE LETICIA, INCLUYE PABELLÓN DE MUJERES, CON RESOLUCIÓN NÚMERO 000002 DEL 02 ENERO 2026.

16. OBLIGACIONES DEL EPMSC LETICIA

EL EPMSC LETICIA se obliga para con el Contratista a:

a. Aprobar oportunamente las garantías que en debida forma constituya el contratista.
b. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c. Expedir el informe de ejecución y la certificación del recibo a satisfacción del objeto del contrato de suministro de los bienes y/o insumos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los servicios efectivamente recibidos por la Entidad.
e. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
f. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en los Estudios Previos Pliego de Condiciones y el contrato.

17. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de noviembre de 2026, o hasta agotar el techo presupuestal de la presente contratación, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento legalización y ejecución, es decir la aprobación de las garantías contractuales y la expedición del registro presupuestal.

18. LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en Leticia Amazonas. Barrio Victoria Regia calle 13 #10 – 120 establecimiento penitenciario de mediana seguridad carcelaria de Leticia

19. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Leticia Amazonas Barrio Victoria Regia calle 13 #10 – 120, establecimiento penitenciario de mediana seguridad carcelaria de Leticia.

20. SUPERVISOR DESIGNADO

El supervisor del contrato será ejercido por la responsable de planeación y secretaria de dirección del CPMS LETICIA o quien haga sus veces, o por quien el ordenador del gasto designe.

La supervisión deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

La supervisión asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo. Además, deberá aprobar los pagos verificando que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, revisar los informes que presente el contratista, presentar informe de ejecución del contrato, certificar la correcta ejecución o no del contrato, proyectar el Acta de liquidación definitiva del contrato y en general cumplir con todas las obligaciones derivadas de la supervisión.

21. REQUISITOS HABILITANTES

21.1 CAPACIDAD JURÍDICA

21.1.1. Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación

del mismo.

En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.
d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales, varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

21.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para

la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

  En el evento en que en el certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Establecimiento

Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario – EPMSC de Leticia, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

21.1.3. Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

21.1.4. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso de ser la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además

de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE).

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cédula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **NO** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

21.1.5. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según FORMATO No. 3, en el cual se deberá:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
b. Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
c. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno, en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario – EPMSC de Leticia**.**

f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

21.1.6. Verificaciones antecedentes fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario – EPMSC de Leticia, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. El proveedor deberá anexar las certificaciones.

21.1.7. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el FORMATO No. 6 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

21.1.8. Inhabilidades, sanciones y multas – A 29 DE OCTUBRE DEL 2026.

El proponente deberá diligenciar en la plataforma SECOP II la pregunta en los requisitos habilitantes jurídicos, la entidad tendrá en cuenta el principio de la buena Fe.

22. CAPACIDAD FINANCIERA

22.1 Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

22.2 Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como FORMATO No. 4 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

22.3 Certificado bancario

No mayor a treinta días contados a partir del cierre del proceso.

23. CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente debe acreditar su experiencia aportando máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados, terminados para la fecha del cierre del presente proceso, suscritos con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea igual o similar al objeto contractual y, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del valor del presente contrato.

VALOLR ESTIMADO DEL CONTRATO	VALOR ESTIMADO DEL CONTRAO EN SMMLV
$5.066.564	2.89

- Para acreditar experiencia, deberá allegar debidamente diligenciado el Anexo “Experiencia” el cual debe ser allegado junto con la propuesta en el cual se relacionan los contratos que pretende hacer valer dentro del proceso.
- La experiencia podrá ser continua o discontinua.
- No serán válidos los contratos verbales.
- No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.
- El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes y formato solicitados (ambos generarán subsanabilidad).

El proponente deberá convertir los valores de los contratos relacionados en el anexo correspondiente, a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, dividiendo el valor del contrato por el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente a la fecha de ejecución del mismo, de acuerdo con la siguiente tabla ilustrativa o la conversión del valor en SMMLV del año a que corresponda:

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2016 a diciembre 31 de 2016	689.454,00
Enero 1 de 2017 a diciembre 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a diciembre 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a diciembre 31 de 2019	828.116,00
Enero 1 de 2020 a diciembre 31 de 2020	877.803,00
Enero 1 de 2021 a diciembre 31 de 2021	908.526,00
Enero 1 de 2022 a diciembre 31 de 2022	1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a diciembre 31 de 2023	1.160.000,00
Enero 1 de 2024 a diciembre 31 de 2024	1.300.000,00
Enero 1 de 2025 a diciembre 31 de 2025	1.423.500,00
Enero 1 de 2026 a diciembre 31 de 2026	1.750.905.00

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante.
Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Nombre o razón social del contratante.
b) Nombre o razón social del contratista.
c) Objeto y/o alcance claramente definido.
d) Fecha de iniciación del contrato.
e) Fecha de terminación del contrato.
f) Valor del contrato (Valor del contrato principal más adiciones).
g) Firma y nombre del representante del contratante o de la persona autorizada para expedirla.
h) Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o de la Unión Temporal, cuando la experiencia que se pretenda certificar corresponda a un contrato ejecutado en alguna de esas modalidades de asociación; en este evento solo se tendrá en cuenta la participación del oferente.
i) Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación.
j) Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.
En el caso de certificaciones correspondientes a consorcios o uniones temporales, se podrá acreditar la experiencia a través de cualquiera de sus integrantes. Si los documentos presentados por el proponente no precisan el número de SMMLV, la entidad los calculará, utilizando el valor del salario para la época de la firma del contrato que se esté certificando o relacionando, proyectado a valor presente.

En los contratos certificados, y que fueron ejecutados como miembro de consorcio, en unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.

En cada certificación, se debe señalar que el contratista cumplió satisfactoriamente.

En el caso que la certificación no contenga todos los datos anteriormente mencionados se podrá complementar, con el acta de Liquidación del Contrato, en la que aparezcan los datos faltantes, siempre y cuando en la misma conste que el contrato se cumplió a satisfacción.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones. En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en las certificaciones, el INPEC podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

LAS COPIAS DE CONTRATOS, ACTAS DE LIQUIDACIÓN, RELACIÓN DE CONTRATOS, REFERENCIAS COMERCIALES, ENTRE OTROS, SÓLO SE ACEPTARÁN COMO DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE LAS CERTIFICACIONES

DE EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO PRESENTADAS Y NO COMO DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA EN LAS MISMAS.

23.1 FICHA TÉCNICA

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en la presente invitación, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente **FORMATO No. 2** de la invitación pública.

El oferente deberá diligenciar y suscribir el anexo denominado ficha técnica.

23.2 OFERTA ECONÓMICA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

En caso de empate, la entidad aceptará lo regulado en el decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

24. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario – EPMSC de Leticia NIT. 838.000.075-2, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. En ejercicio de esta posibilidad, durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

25. ADENDAS

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario – EPMSC de Leticia podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en la plataforma SECOP II.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

26. CAUSALES DE RECHAZO

La propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC EPMSC LETICIA.
d) Cuando se pretenda interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varios ofrecimientos por el mismo proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a “PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS” en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.

j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

27. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas exceden el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

- Cuando no se presente ninguna oferta.

- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

28. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados. Para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario – EPMSC de Leticia NIT 838.000.075-2

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la Dirección Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario – EPMSC de Leticia, la garantía única a favor EPMSC de Leticia NIT 838.000.075-2. En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento,

el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

29. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario – EPMSC de Leticia, EPMSC de Leticia NIT 838.000.075-2, publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se radicará directamente por medio de la plataforma del SECOP II. Las propuestas deberán presentarse y radicarse en la plataforma del SECOP II, en la fecha señalada en la presente Invitación Pública.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en tiempo y por medio de la plataforma del SECOP II. Para el evento de indisponibilidad por fallas en la plataforma SECOP II la entidad habilita el correo electrónico almacen.epcleticia@inpec.gov.co e informa que se debe aplicar el protocolo de indisponibilidad para usuarios del SECOP II.

30. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

ACTUACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA
Publicación de la invitación.	29/10/2026 hora: 18:00 HORAS
Publicación de estudios previos.	29/10/2026 hora: 18:00 HORAS
Plazo para recepción de observaciones.	30/10/2026 hora: 18:00 HORAS
plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes.	30/10/2026 hora: 10:00 HORAS
Respuesta a las observaciones a la invitación.	30/10/2026 hora: 18:30 HORAS
Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado.	30/10/2026 hora: 11:00 HORAS

Plazo máximo para expedir adendas.	30/10/2026 hora: 18:30 HORAS
Presentación de Ofertas.	03/11/2026 hora: 18:00 HORAS
Apertura de sobres.	03/11/2026 hora: 18:01 HORAS
Informe de presentación de ofertas.	04/11/2026 hora: 07:00 HORAS
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas.	04/11/2026 hora: 10:00 HORAS
presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación.	05/11/2026 hora: 10:00 HORAS
publicación informe final de evaluación	05/11/2026 hora: 10:30 HORAS
Aceptación de ofertas.	05/11/2026 hora: 11:00 HORAS
Entrega de las garantías de ejecución del contrato.	06/11/2026 hora: 08:00 HORAS
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	06/11/2026 hora: 09:00 HORAS
Plazo de validez de las ofertas.	2 días

31. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

El precio deberá ser expresado en números enteros. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

La oferta económica deberá diligenciarse en el cuestionario de la plataforma SECOP II, por el valor unitario por unidad requerida y valor total.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al a la plataforma del SECOP II. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas.

32. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA Y/O REQUISITOS HABILITANTES

Se deben subir a la plataforma del SECOP II:

1. Formato: Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
2. Formato: Condiciones Técnicas Exigidas.
3. Formato: Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal.
4. Formato: Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria)
5. Formato: Experiencia del proponente.
6. Formato: Compromiso Anticorrupción.
7. Formato: Acreditación del cumplimiento de contratos anteriores.
8. Formato: Oferta económica.
9. Fotocopia de la Cédula del Representante Legal o persona natural.
10. Certificado de Existencia y Representación legal (persona jurídica) expedido por la Cámara de Comercio y/o registro mercantil (persona natural) con fecha de expedición no mayor a 30 días, renovado al último año conforme lo establecido en la ley.
11. Registro Único Tributario RUT.
12. Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
13. Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal, o persona natural.
14. Certificados de medidas correctivas.
15. Certificado de antecedentes judiciales.

NOTA: Teniendo en cuenta la oferta económica, esta deberá ser diligenciada de forma directa en la plataforma SECOP II, de igual manera se deberán anexar en su totalidad los documentos exigidos en el presente numeral a través plataforma SECOP II.

33. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

34. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

35. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La Ley 1150 de 2007; el artículo 4 de la Ley 80 de 1993; el artículo 25 numerales 7 y 12 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de valorar el objeto contractual requerido por la Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario – EPMSC de Leticia, EPMSC de Leticia NIT 838.000.075-2; en sustento y justificación de los factores de selección adoptados en el presente proceso de selección se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación, asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

36. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

EL EPMSC LETICIA, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Los elementos suministrados o el servicios no cumple con	Incumplimiento del objeto del contrato.	3	5	8	Extremo	Contratista	Verificación y exigencia de la garantía	1	2	3	Bajo	Sí	Entidad Estatal	Un día después del evento	10 días después de iniciado el tratamiento	Informe de seguimiento	Continuo durante el
2	General	Externo	Ejecución	Sociales o Políticos	Afectación de la pandemia CORONAVIRUS	No cumplir con los plazos de entrega de	4	4	8	Extremo	Contratista	Análisis de la situación Socio-	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal y	Antes de cumplir el plazo de ejecución	Tan pronto los bienes o servicios	Seguimiento por	Durante el plazo de ejecución del

N	3	4
Clase	General	General
Fuente	Externo	Externo
Etapa	Planeación	Ejecución
Tipo	Regulatoria	Riesgos de la Naturaleza
Descripción	Que se presenten limitantes normativas para la realización del actual contrato	Derrumbes , cambios climáticos , que impidan el transporte normal de los
Consecuencia de la ocurrencia del evento	La NO celebración del contrato	No cumplir con el producto y las actividades establecidas
Probabilidad	1	4
Impacto	5	4
Valoración	6	8
Categoría	Alto	Extremo
¿A quién se le asigna?	Entidad Estatal y Contratista	Contratista
Tratamiento/Control a ser implementado	Revisión normativa y regulativa a aplicar en la	Análisis de la situación Climática presentada y
Impacto después del tratamiento		
Probabilidad	1	1
Impacto	2	2
Valoración	3	3
Categoría	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del	Si	Si
Responsable por	Entidad Estatal	Entidad Estatal y Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Antes del evento-en los estudios previos	Antes de cumplir el plazo de ejecución del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Una vez se haya celebrado el contrato	Tan pronto los bienes o servicios sean recibidos a
Monitoreo y revisión		
¿Cómo se realiza	Revisión de los estudios	Seguimiento por parte del
Periodicidad	Durante el plazo de ejecución del contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato

37. GARANTÍAS:

De acuerdo con lo establecido en el inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

No obstante, en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el EPMSC LETICIA considera pertinente el solicitar al contratista, la constitución de garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario Nit. 838.000.075-2

El oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del INPEC EPMSC LETICIA. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: a) Cumplimiento del contrato, el cual debe cubrir 1) El incumplimiento total o parcial del contrato 2) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato; y 3) El pago de multas y de la cláusula penal pecuniaria; La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento de contrato	20% del valor del contrato	Vigencia igual a la duración de contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción de contrato.

38. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

39. INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario – EPMSC de Leticia, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

40. PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

41. PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: 1. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. EL CONTRATISTA no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. 2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. 3. EL CONTRATISTA sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

42. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario – EPMSC de Leticia, NIT 838.000.075-2, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, EL EPMSC de Leticia hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a EL EPMSC de Leticia, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL CONTRATISTA, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del CONTRATISTA en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario – EPMSC de Leticia NIT 838.000.075-2 dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

43. MULTAS.

En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que EL EPMSC de Leticia pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario – EPMSC de Leticia, NIT 838.000.075-2 para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 1 86 de la Ley 1474 de 2011.

44. CESIÓN.

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario – EPMSC de Leticia NIT 838.000.075-2.

45. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

ORIGINAL FIRMADO
ARIALDO OVIDIO RODRIGUEZ LOZANO
Director EPMSC de Leticia – Amazonas

Revisado por: Arialdo Ovidio Rodríguez /Director EPMSC Leticia
Elaborado por: Diaz cañas Luis antonio /Responsable Contratación/ EPMSC Leticia
Fecha de elaboración: 29/10/2026

FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(Ciudad)
Señores
Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario – EPMSC de Leticia
calle 13 #10 – 120
Leticia - Amazonas

Ref.: Proceso de Mínima cuantía No. **101-MC-0018-2026**

Objeto: **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y OFICINA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE LA CÁRCEL DE MEDIA SEGURIDAD DE LETICIA, INCLUYE PABELLÓN DE MUJERES, CON RESOLUCIÓN NÚMERO 000002 DEL 02 ENERO 2026.**

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente, de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del Proceso de Selección Pública de la referencia, cordialmente me permito presentar propuesta para participar en el proceso citado en la referencia.

En caso que esa Entidad me adjudique el Proceso de Selección, me comprometo a aceptar el contrato correspondiente y efectuar los trámites la ejecución y legalización del mismo, dentro del término señalado para el efecto en la invitación pública y en el estudio previo.

Así mismo declaro:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.
- Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a aceptar el contrato dentro de los términos señalados para ello.
- Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran la invitación pública y acepto los requisitos en ella contenidos.
- Que hemos conocido las Adendas publicadas en el SECOP.

- Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y demás normas complementarias y concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

- Que afirmo bajo la gravedad del juramento, que el proponente, los socios de la persona jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

- Que no hemos sido sancionados o multados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre de este Proceso de Selección. (Nota: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hecho efectiva la garantía única.

- Que la propuesta consta de_____ folios numerados en forma consecutiva tanto en el original como en la copia, y se presenta la propuesta económica en sobre separado.

- Que la propuesta tiene vigencia de 30 días calendario.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)
C.C. No. _____ expedida en _____
Nit: _____
Dirección: _____
Número de teléfono: _____
Número de fax: _____
Correo electrónico: _____

INPEC

FORMATO No. 2

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Leticia Amazonas, realizó la respectiva evaluación de los elementos necesarios para el cumplimiento de la misión institucional, pautas y lineamientos de la resolución objeto de este estudio previo y mediante relación de requerimiento y oficio notificó de la necesidad que se relaciona a continuación:

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA
1	**Saca ganchos** metálico de alta resistencia	Unidad
2	**Tijeras para oficina:** de 6" Acero inoxidable con mangos plásticos ergonómicos	Unidad
3	**Gancho Legajadores:** de lámina gruesa y plástico irrompible	Unidad
4	**Cosedoras (Grapadoras):** capacidad de grapado de 20 a 25 hojas	Unidad
5	**GANCHO COSEDORA ESTÁNDAR:** 26/6 x 5000	Caja
6	**Perforadoras de papel u ojales:** Largo: 12.5 cm; Ancho: 11.0 cm; Alto de palanca: 7.0 cm	Unidad
7	**Resma papel carta:** de color blanco, Paquete de 500 hojas	Unidad
8	**Resma papel oficio:** de color blanco, Paquete de 500 hojas	Unidad
9	**Lapiceros (Bolígrafos):** Mina fina 0.7 mm negra, secado rápido	Unidad
10	**Lápiz N°2 HB:** Resistencia a la rotura por tracción de mina negro	Unidad
11	**Marcadores Permanente:** rojo, negro, azul y verde de alta fijación y de secado rápido	Unidad
12	**Marcadores Borrable:** Tinta para tablero acrílico de secado rápido a base de solventes orgánicos volátiles de fácil remoción en seco mediante fricción, sin dejar residuos grasos.	Unidad
13	**Resaltadores:** Tinta de base acuosa pigmentada fluorescente translúcida, resistente a la acción de la luz directa (no decolora).	Unidad
14	Tablero acrilico 80 x 120 CM	
15	**Barras de pegante:** 40 gramos netos, Adhesivo sólido en barra a base de Polivinilpirrolidona (PVP) o polímeros sintéticos.	Unidad
16	**Borrador:** Largo: 4.0 cm; Ancho: 3.0 cm; Espesor: 1.1 cm (tipo Nata o WS30).	Unidad
17	**Cinta de enmascarar:** 50 M Ancho 36 Mm	Unidad
18	**Cinta adhesiva transparente:** de 2 pulgadas (48 mm)	Unidad
19	**Sobres de Manila/Carta:** Papel Kraft de fibra larga de alta densidad y resistencia color marrón	Unidad
20	**Sobres de Manila/Oficio:** Papel Kraft de fibra larga de alta densidad y resistencia color marrón	Unidad
21	**Memos/Notas Adhesivas:** Hojas de papel bond de colores de 70 g/m², de 3 x 3 pulgadas	Unidad
22	**Clips estándar:** de colores caja con 100 unidades	Unidad

23	**Ganchos Clip Mariposa:** Metálico Numero 2 Caja X 50 Unidades Multiusos	mUnidad

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES	
1	➢ Los productos deben cumplir las especificaciones de la ficha técnica anexa a este estudio previo.
2	➢ Los productos deben ser de excelente calidad, contar con Registro INVIMA
3	➢ El proveedor deberá estar en la capacidad de entregar los insumos en el momento que el contratista lo requiera; en las cantidades y las calidades exigidas dentro del contrato.
CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES	
Para **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y OFICINA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE LA CÁRCEL DE MEDIA SEGURIDAD DE LETICIA, INCLUYE PABELLÓN DE MUJERES, CON RESOLUCIÓN NÚMERO 000002 DEL 02 ENERO 2026.** los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer: Los productos deben cumplir las especificaciones de la ficha técnica anexa a este estudio previo. Los productos deben ser de excelente calidad, contar con Registro INVIMA	

NOTA 01: Los Proponentes a nivel territorial y/o nacional ***DEBEN*** contar con el respaldo y/o ***REPRESENTACIÓN COMERCIAL ABIERTO AL PUBLICO EN LA CIUDAD DE LETICIA***, así certificar y garantiza un oportuno servicio con eficiencia, calidad y oportunidad en el suministro de los insumos y servicios solicitados. Y de esta forma el EPMSC poder tener acceso rápido ante alguna eventualidad que se llegare a presentar. Dicha representación comercial debe haber sido suscrita ante cámara de comercio ya sea como unión temporal o como asociación comercial con la actividad económica relacionada con los elementos solicitados.

NOTA 02: Las propuestas deben ser presentadas sin IVA.

NOTA 03: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, ***SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, EL NO OFRECIMIENTO DE ALGUNA DE ELLAS.*** (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente, la modificación y/o supresión de alguno de los formatos y/o información anexados será causal de rechazo de la oferta

Información general del EPMSC LETICIA:

- El establecimiento se encuentra ubicado en la calle 13 número 10- 120, barrio victoria regia Leticia-amazonas.

Certifico que toda la información aquí contenida es veraz.

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE: _____
NOMBRE: _____
C.C. o NIT: _____
NÚMERO DE TELÉFONO_____
NÚMERO DE FAX_____
CORREO ELECTRÓNICO_____

FORMATO N° 3

MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL
(Según sea el caso)

_____., identificado con la C.C. No. _____de _____., y vecino de, obrando en representación de la sociedad, domiciliada en la ciudad de. Y., identificado con la C.C. No. de., y vecino de, obrando en representación de la sociedad, _____domiciliada en la ciudad de_____, hemos decidido conformar una (Unión temporal o Consorcio) (indicar el nombre del consorcio o la Unión Temporal que se conforma) en los términos que estipula la Legislación y, especialmente lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: La (Indicar el nombre de la Unión Temporal o Consorcio) se conforma con el propósito de presentar propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante ante el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario – EPMSC de Leticia, en relación con la Invitación Pública No. **101-MC-0018-2026 CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y OFICINA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE LA CÁRCEL DE MEDIA SEGURIDAD DE LETICIA, INCLUYE PABELLÓN DE MUJERES, CON RESOLUCIÓN NÚMERO 000002 DEL 02 ENERO 2026.**

CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la (Indicar el nombre de la Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda, será del % para _____ y del % para…… (En el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario – EPMSC de Leticia.

CLÁUSULA TERCERA: (Integrante) e (Integrante), responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que (Integrante) y (Integrante), atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de _____, como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio). (Indicar las facultades de representación

CLÁUSULA QUINTA: La duración de esta (Unión Temporal o Consorcio) se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, según lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. (Ver numeral 4.1.4)

CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas por la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal o Consorcio). La Unión Temporal o Consorcio, no podrá ceder total o

parcialmente los derechos u obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, sin el consentimiento previo y escrito por parte del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario – EPMSC de Leticia.

CLÁUSULA SÉPTIMA: En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación manifestamos:

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día del mes de de 2025 en la ciudad de

_____

Nombre, identificación y sociedad que representa

INPEC

FORMATO No. 4

Formato de Información Referente a la Identificación de los Beneficiarios Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF.

Nombre / Razón Social:

Advertencias:

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC RC se abstendrá de suscribir contrato alguno con beneficiarios que aparezcan en el boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República, conforme lo establece el inciso tercero del Artículo 60 de la Ley 610 del 15 de agosto de 2000.

Para la presentación de Ofertas y/o para la celebración de contratos de cualquier naturaleza con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC RC, se requerirá del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, lo cual será acreditado mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, conforme lo establece el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

Documento de Id Institución: NIT C.C. **Número**

Ciudad: **País:**

Dirección: **Fax No.**

Teléfonos Nos.

Correo Electrónico:

Nombre del Representante Legal:

Identificación No. **de**

Contactarse con:

Institución Financiera donde Posee Cuenta el Beneficiario:

Cuenta No.

Clase: Corriente **Ahorros**

Información Tributaria.

Régimen Común **Régimen Simplificado**

Clasificados Como:

Autorretenedor de Retefuente		**Gran Contribuyente**	
Autorretenedor de IVA		**Institución Sin Ánimo de Lucro**	
Autorretenedor de ICA		**Responsable de IVA**	

Actividad Económica.

Industria		**Código**		**Comercio**	**Código**
Servicios		**Código**		**Financiera**	**Código**

Nota:

- El formato debe ser diligenciado de manera legible en letra imprenta o a máquina.

- Si desea registrar otras cuentas adicionales, puede hacerlo a continuación.

INSTITUCIÓN FINANCIERA	NÚMERO DE CUENTA	CLASE	
		CORRIENTE	AHORROS

- Esta información será validada por el SIIF a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Banco de la República, por lo tanto, es importante que la información aquí consignada sea concreta, correcta y veraz, pues de ello dependerá que el abono en cuenta de las órdenes de pago tramitadas se efectúe en tiempo conforme lo estipule el contrato.

Relación de Bancos que valida el SIIF.

1. BANCO DE BOGOTÁ.
2. BANCO POPULAR.
3. BANCAFE.
4. BANCO SANTANDER.
5. BANCOLOMBIA.
6. ABN AMBRO BANK
7. CITIBANK
8. LLOYDS TSB BANK
9. BANCO SUDAMERIS COLOMBIA.

10. BANCO GANADERO.
11. BANCO DE CRÉDITO.
12. BANCO COLPATRIA RED MULTICOLOR.
13. BANCO UNIÓN COLOMBIANO.
14. BANCO DE OCCIDENTE.
15. STANDARD CHARTERED.
16. BANCO CENTRAL.
17. BANCO MERCANTIL DE COLOMBIA.
18. BANCO TEQUENDAMA.
19. BANCO CAJA SOCIAL.
20. BANCO SUPERIOR.
21. BANK BOSTON.
22. MEGABANCO.
23. BANCO DAVIVIENDA.
24. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.
25. C.A.V. LAS VILLAS.
26. C.A.V. GRANAHORRAR.
27. C.A.V. CONAVI.
28. C.A.V. COLMENA.

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE: _____
NOMBRE: _____
C.C. o NIT: _____

FORMATO No. 5
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

OFERENTE:					
FORMATO DE CERTIFICADO DE CONTRATOS					
NOMBRE DEL CLIENTE					
NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE O MIEMBRO DEL OFERENTE)					
¿EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL?			PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN		
FECHA DE INICIO		FECHA DE TERMINACIÓN		DURACIÓN EN MESES	
MONTO CONTRATADO (INCLUIDO ADICIONES)					
OBJETO DEL CONTRATO					
PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICACIÓN					
TELEFONO			CELULAR		
DIRECCIÓN					
E-MAIL					

OFERENTE:
FORMATO DE CERTIFICADO DE CONTRATOS

NOMBRE DEL CLIENTE					
NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE O MIEMBRO DEL OFERENTE)					
¿EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL?			PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN		
FECHA DE INICIO		FECHA DE TERMINACIÓN		DURACIÓN EN MESES	
MONTO CONTRATADO (INCLUIDO ADICIONES)					
OBJETO DEL CONTRATO					
PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICACIÓN					
TELEFONO			CELULAR		
DIRECCIÓN					
E-MAIL					

OFERENTE:	
FORMATO DE CERTIFICADO DE CONTRATOS	
NOMBRE DEL CLIENTE	
NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE O MIEMBRO DEL OFERENTE)	

¿EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL?			PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN		
FECHA DE INICIO		FECHA DE TERMINACIÓN		DURACIÓN EN MESES	
MONTO CONTRATADO (INCLUIDO ADICIONES)					
OBJETO DEL CONTRATO					
PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICACIÓN					
TELEFONO			CELULAR		
DIRECCIÓN					
E-MAIL					

FIRMA DEL PROPONENTE _____

NOMBRE_____

C.C. o NIT. _____

FORMATO No. 6

Compromiso anticorrupción

PROCESO DE CONTRATACIÓN: INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA No. 101-MC-0018-2026 tiene como objeto **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y OFICINA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE LA CÁRCEL DE MEDIA SEGURIDAD DE LETICIA, INCLUYE PABELLÓN DE MUJERES, CON RESOLUCIÓN NÚMERO 000002 DEL 02 ENERO 2026**

[Nombre del representante legal o de la persona natural], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información

FORMATO No. 7

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES

DECLARACIÓN SOBRE MULTAS, SANCIONES E INCUMPLIMIENTOS DURANTE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS

I. PROPONENTE _____

Marque con una X la opción que corresponda:

Ha sido Multado: _____
Ha sido sancionado: _____
No ha sido Multado: ____
No ha sido sancionado: ___

En caso de haber sido multado y/o sancionado por alguna entidad pública o privada favor diligenciar el cuadro que se relaciona a continuación:

OBJETO DEL CONTRATO	No. Cont	Entidad Contratante	Vr. Contrato en pesos $	Tipo			Fecha de la Multa/Sanción/Incumplimiento	Vr. De la Multa/Sanción/Incumplimiento en pesos $
				Multa	Sanción	Incumplimiento		

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

REPRESENTANTE LEGAL
Firma del Proponente y/o apoderado y/o distribuidor Y/o Comercializador
Nombre:

FORMATO 8 OFERTA ECONÓMICA

OFERTA ECÓNOMICA

ITEM	ARTICULO – ESPECIFICACIONES TECNICAS (Los solicitados en Estudios Previos e Invitación Publica)	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

Recuerde que la oferta económica por obligación debe ser diligenciada con la información que se describe anteriormente

- Ítem
- Articulo especificaciones técnicas (los solicitados en estudios previos e invitación publica)
- Marca
- Unidad de medida
- Cantidad
- Valor unitario
- Valor total

Valor total de la oferta **(VALOR EN LETRAS) (VALOR EN NÚMEROS) M/cte.**

Este proceso queda exento del impuesto del IVA, de acuerdo al artículo 130 de la ley 633 de 2000.

El valor total ofertado no puede superar el valor del presupuesto asignado.

Certifico que toda la información aquí contenida es veraz.

FIRMA DEL PROPONENTE / REP. LEGAL _____

NOMBRE_____

C.C. o NIT. _____

(Señor proveedor por favor recuerde que el omitir, sustraer y/o no anexar en su totalidad la información antes descrita, será causal de rechazo de la oferta económica)